

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 4 de mayo de 2021. A Despacho el presente asunto dentro del cual se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia fijada atendiendo que el próximo 5 de mayo de 2021 se llevará a cabo a nivel nacional una jornada de paro la cual ha sido convocada por ASONAL JUDICIAL. Sírvasse proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sustanciación

RAD. **76520311000320140015200**. Sucesión

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al comunicado del 4 de mayo de 2021 emitido por las Asociaciones Sindicales de los Trabajadores de la Rama Judicial, el próximo 5 de mayo de 2021 se llevará a cabo un cese de actividades, para lo cual se ha convocado a todos los servidores judiciales para participar de dicha actividad, por lo que ese día no se realizarán audiencias, no se publicarán estados y no se publicarán decisiones judiciales.

Por lo anterior, atendiendo la situación expuesta, se hace necesario reprogramar la fecha de las audiencias programadas para el miércoles 5 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, la cual habrá de realizarse el día **6** del mes de **MAYO** de **2021**, a las **10:30 DE LA MAÑANA.**

Cítese y adviértase a las partes que deben concurrir a la audiencia que se realizará de **manera virtual**, para lo cual se les enviará el respectivo link, so pena de las consecuencias por su no asistencia. (Numeral 4º. del art. 372 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db079f1baad068714300e27bc74d6cb990dac5d2364d211cd3c7d7a941dc5164

Documento generado en 04/05/2021 02:56:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**